

Libro de 4^a clase
no 14076 expedida
en 13 de Mayo 1919



1919

Mes de Noviembre

Nº 1044

Lección 1^a

Asociaciones

Pueblo
Costas de la frontera

Objeto

Centro Regionalista Andaluz 19.

provincia.

a vecindad,
ro nueve y ce
respetuosamen

que previene
emplares de los
se denominará
(anejo de
micilio en di
os demas firman

ito con los dos
sea devuelto,
or ser de justi.



Nº 2



Al Negº a un efec
to

Castell

Tengo el honor de comunicar a V.E. copia del acta de constitución de este "Centro Regionalista de Andalucía", "Sección de Cortes de la Frontera", que se ha constituido, de acuerdo con lo establecido por la vigente Ley de Asociaciones, por la cual nos regimos.

Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de V.E. en virtud de lo establecido por la Ley.

Dios guarde a V.E. que m. a. El Presidente El Secretario Alonso Gil Diego García

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Málaga

Te y tres de Agosto último, y transcurrido los ocho días que artº 5º de la Ley de 30 de Julio sin que por dicho Autori



Diego Garcia Peres, mayor de edad natural y vecino de Cortes de la Frontera, domiciliado en la Calle San Sebastian nº 12 como Secretario de esta Seccion del "Centro Regionalista Andaluz".

Nº 2



Certifico: Que, en la Sesion celebrada por esta Seccion en nueve del corriente hay un acta que copiada literalmente dice lo que sigue: En la Villa de Cortes de la Frontera a nueve de 10 de noviembre de mil novecientos diez y nueve se reunieron en el local designado para domicilio social, los fundadores de la Asociacion que ha de llamarse "Centro Regionalista Andaluz" Seccion de Cortes de la Frontera cuyos estatutos fueron presentados al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia de Málaga el dia veinte y tres de Agosto ultimo, y como han transcurrido los ocho dias que fija el artº 5º de la Ley de 30 de Junio de 1887 sin que por dicha Autoridad se

haya expresado que adolece de
falta alguna, se está en el caso de
proceder a constituir esta Asociación
la cual se declara constituida y re-
presentada por la Junta Directiva
que se designa y la componen los
Sr^s. siguientes: Presidentes Honora-
rios, Don Fran^{co} Cambo; Don Blas In-
fante Pérez, y Don Narciso Soler Gallart;
Presidente electo, Don Alonso Gil Cuenca;
Secretario, Don Diego Garcia Pérez; Vo-
cal 1.^o Don Juan Gil Pérez; Vocal 2.^o
Don Fran^{co} Pérez Garcia; Vocal 3.^o Don
Andrés Infante Benítez; y Vocal 4.^o Don
Andrés Pérez Sanchez. = Acto seguido
y por unanimidad se acordó que la
cuota mensual sea de cincuenta cen-
tísimos de peseta. = Incontinenti fue
discutido y aprobado el cambio de
domicilio social que será el n.^o 26
de la Calle Real. = Acordose por lo res-
pondor que una copia autorizada
sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia dentro de
los cinco días siguientes al de hoy
con arreglo a la Ley de Asociaciones.
= Leida que fue se aprueba y la fir-

man. Todos los concurrentes que saben de
todo lo cual como Secretario Certifico. = Die-
go Garcia = Alonso Gil = Juan Gil = Vicente
Hernandez = Andres Perez = Andres Infante
Antonio Martin = Fran^{co} Perez = Bernar-
do Suarez = Es copia de lo original.

Yte B^o II

Alonso Gil



Diego Garcia

